ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la Ley 181 de 1995 establece como objetivos generales el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba es un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”, en su componente de Deporte y Recreación, establece como objetivo estratégico el fomento de la práctica deportiva y la recreación en el territorio, con el propósito de promover estilos de vida saludables y contribuir al desarrollo integral de la población.

Que el Municipio de Ciénaga de Oro cuenta con capacidad administrativa y operativa para organizar el evento deportivo denominado XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino “Copa Con Dios y el Pueblo”, el cual congrega deportistas de diferentes regiones del país y delegaciones internacionales.

Que la celebración del convenio responde a la necesidad de fortalecer el deporte competitivo y comunitario, fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos en actividades deportivas, promover hábitos de vida saludables, incentivar la integración regional y fortalecer la oferta institucional de INDEPORTES Córdoba.

Que el convenio no tiene por finalidad la simple entrega de elementos deportivos, sino fortalecer la capacidad institucional del Municipio para desarrollar un evento deportivo de interés público mediante la concurrencia de recursos, capacidades y competencias de ambas entidades, en observancia de los principios de coordinación, colaboración, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL XVI TORNEO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO “COPA CON DIOS Y EL PUEBLO”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes y servicios asociados al objeto del convenio deberán codificarse en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC conforme al estudio del sector y a las actividades previstas en el plan de inversión. Sin perjuicio de la validación final de la entidad, se identifica el siguiente código general asociado a equipos, suministros y accesorios deportivos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deportes	Accesorios para Deportes

Los códigos adicionales que correspondan a elementos de premiación y/o logística deberán validarse en el estudio del sector y en los documentos definitivos del proceso.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.3.1 TIPO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

La necesidad identificada corresponde al apoyo a un evento deportivo de carácter competitivo, comunitario y de integración regional, mediante la articulación interadministrativa entre INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro, para garantizar la organización, logística, implementación deportiva, elementos de premiación y demás requerimientos necesarios para el desarrollo del XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino “Copa Con Dios y el Pueblo”.

2.3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio ejecutará las actividades necesarias para el desarrollo del evento deportivo, incluyendo la adquisición de implementación deportiva, elementos de premiación, logística, coordinación técnica y demás requerimientos contemplados en el plan de inversión. El alcance técnico mínimo comprende:

- Adquirir y suministrar la implementación deportiva prevista en el proyecto.
- Garantizar la logística para el desarrollo del torneo.
- Entregar los elementos de premiación conforme al plan de inversión.
- Coordinar la participación de delegaciones, jueces y organización del evento.
- Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución.

Las actividades y elementos mínimos identificados en el estudio previo son los siguientes:

ACTIVIDAD 1: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA “XVI CAMPEONATO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO ‘COPA CON DIOS Y EL PUEBLO’ EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

ACTIVIDAD 1: IMPLEMENTACIÒN DEPORTIVA “XV CAMPEONATO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO “COPA CON DIOS Y EL PUEBLO ” EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Balones de voleibol, 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior entre 0,300 y 0,325 kg/cm².	23
Malla de voleibol profesional, (Red de color negra elaborada en polietileno, con franja en la parte superior de lona y tensores para su agarre y antenas tensoras elaboradas en fibra de vidrio)	5
Tableros anotadores cuenta puntos Modelo de 4 dígitos Números de cartones grandes del 0 – 31. Números de cartones pequeños del 0 – 7. Tamaño: longitud 38 cm, ancho 19 cm, altura 20 cm. Peso de aprox. 900 gramos.	5

Banderines para jueces de línea Material Tela: Nylon Tamaño de tela: 50 cm Ancho x 34 cm Alto Material del mango: Plástico y Espuma Dimensión del mango: 51,5 cm	10

ACTIVIDAD 2: PREMIACIÒN DEL CAMPEONATO “XV CAMPEONATO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO “COPA CON DIOS Y EL PUEBLO” EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA"

PREMIACIÓN EN MONETARIA DE CAMPEONES DEL TORNEO		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR**
Primer Puesto Masculino	1	$ 20.000.000,00
Segundo Puesto Masculino	1	$ 15.000.000,00
Tercer Puesto Masculino	1	$ 10.000.000,00
Primer Puesto Femenino	1	$ 20.000.000,00
Segundo Puesto Femenino	1	$ 15.000.000,00
Tercer Puesto Femenino	1	$ 10.000.000,00

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Trofeo Campeón: Trofeos especiales en corte láser. Baño dorado envejecido. Sobre base de madera con placa, Altura total aproximada: 63 cm	2
Trofeo Subcampeón Trofeos en acabado plata envejecida. Sobre base de madera. Altura total: 55 cm.	2
Trofeo Tercer Puesto: Trofeos en acabado bronce envejecido. Sobre base de madera y placa. Altura total aproximada: 50 cm.	2

2.3.3 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

• Contar con capacidad administrativa, operativa y logística para organizar y desarrollar el evento deportivo.

• Garantizar la destinación exclusiva de los recursos aportados por INDEPORTES Córdoba al cumplimiento del objeto del convenio.

• Conservar y poner a disposición de INDEPORTES Córdoba y de los organismos de control los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales de la ejecución.

• Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del convenio, con observancia de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.
• Cumplir las normas de seguridad, gestión del riesgo, salud, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables al desarrollo del evento deportivo.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

2.3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del convenio conforme al plan de inversión y a las condiciones pactadas entre las partes.
2. Destinar exclusivamente los recursos aportados por INDEPORTES Córdoba al cumplimiento del objeto del convenio.
3. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las actividades previstas.
4. Garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y la destinación específica de los bienes, recursos e implementación deportiva aportados.
5. Garantizar los escenarios deportivos requeridos para el desarrollo del torneo.
6. Garantizar las condiciones de seguridad, atención de emergencias y coordinación institucional necesarias para la realización del evento.
7. Aportar el personal logístico requerido y organizar las actividades propias de la competencia.
8. Elaborar y cumplir el cronograma del torneo.
9. Manejar el inventario, custodiar los bienes y suscribir las actas de entrega, recibo y premiación correspondientes.
10. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución con los soportes respectivos.
11. Presentar evidencia fotográfica, listado de beneficiarios, número de deportistas participantes, número de delegaciones, número de encuentros deportivos y número de elementos deportivos entregados.
12. Permitir la supervisión, atender los requerimientos de INDEPORTES Córdoba y entregar la información que sea requerida durante la ejecución y liquidación del convenio.
13. Conservar durante el término legal toda la documentación soporte de la ejecución del convenio y ponerla a disposición de los organismos de control cuando sea requerida.
14. Cumplir las normas de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables.
15. Exigir en los contratos derivados del presente Convenio Interadministrativo la constitución de las garantías contractuales que correspondan, con los amparos que resulten del análisis de riesgos de cada proceso, en las cuales deberán figurar como asegurados y beneficiarios el Municipio de Ciénaga de Oro y el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba, en virtud de los recursos, bienes, actividades y obligaciones ejecutadas con ocasión del convenio.

2.3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad en todas las etapas del convenio.
2. Cumplir el objeto del convenio dentro del plazo, valor, especificaciones y condiciones pactadas.
3. Acatar las instrucciones y requerimientos del supervisor relacionados con el adecuado cumplimiento del objeto.
4. Responder por los perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y acta de liquidación, cuando haya lugar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando de inmediato a INDEPORTES Córdoba y a las autoridades competentes.
7. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales y demás que se generen con ocasión de la ejecución del convenio.

2.3.5 OBLIGACIONES DE INDEPORTES CÓRDOBA

1. Aportar los recursos comprometidos conforme al convenio y al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Designar el supervisor del convenio.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del convenio.
4. Verificar el cumplimiento del objeto convenido y la correcta utilización de los bienes y recursos entregados.
5. Realizar los desembolsos conforme a las condiciones pactadas.
6. Exigir los informes y soportes de ejecución que resulten necesarios.
7. Participar en los comités de seguimiento, cuando haya lugar.
8. Recibir el informe final y adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del convenio.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La tipología contractual corresponde a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO celebrado entre dos entidades estatales, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Ambas partes desarrollan competencias concurrentes en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, el Municipio de Ciénaga de Oro deberá gestionar, coordinar y garantizar, con las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones, planes de contingencia, medidas de seguridad, atención de emergencias y demás requisitos que resulten aplicables para el desarrollo del evento deportivo, en caso de requerirse.

2.5.2 AUTORIZACIONES: El Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba cuenta con facultades para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto institucional, de conformidad con la Ordenanza de creación del Instituto y las normas que regulan la materia.

2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.

2.7. PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente convenio será de quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo deberá verificarse y armonizarse con la programación oficial del evento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad aplicable corresponde a la contratación directa mediante convenio interadministrativo, por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y fines estatales comunes asociados al fomento, promoción y fortalecimiento del deporte.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Constitución Política, artículos 2, 52, 113, 209 y 287.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c).
- Ley 489 de 1998, artículos 3, 4, 6 y 95.
- Ley 181 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y Plan de Desarrollo Municipal.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	APLICA
Licitación pública	No
Selección abreviada	No
Concurso de méritos	No
Mínima cuantía	No
Contratación directa - Convenio interadministrativo	Sí

4. JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro, en el marco de las competencias que les atribuyen la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que regulan el Sistema Nacional del Deporte, comparten la responsabilidad de promover, fomentar, masificar y fortalecer la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Ciénaga de Oro ha programado la realización del XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino “Copa Con Dios y el Pueblo”, evento de interés público que constituye un escenario de integración deportiva, convivencia ciudadana y fortalecimiento del deporte competitivo, permitiendo la participación de deportistas provenientes de diferentes municipios, departamentos y delegaciones internacionales.

La celebración del presente convenio interadministrativo constituye el instrumento jurídico idóneo para materializar la cooperación entre ambas entidades públicas, permitiendo que INDEPORTES Córdoba apoye el desarrollo del torneo mediante el aporte de recursos para implementación deportiva y elementos de premiación, mientras que el Municipio aporta su capacidad institucional, organizativa, logística y operativa para la realización del evento.

4.1. VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado de la presente contratación es hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($99.900.225.00), incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar correspondiente al aporte de INDEPORTES Córdoba. El valor se fundamenta en el plan de inversión, las actividades logísticas, la implementación deportiva y los elementos de premiación requeridos para el evento.

Para determinar el valor del convenio a celebrar se tomó en cuenta el valor de los premios indicado en la carta fundamental del torneo, y se hicieron cotizaciones a precio unitario pertinentes para conocer los precios de los bienes y servicios requeridos por la entidad, las cuales corresponden a los siguientes:

XV TORNEO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE VOLEIBOL PISO CIENAGA DE ORO, CORDOBA					
ACTIVIDAD 1: IMPLEMENTACIÒN DEPORTIVA “XV CAMPEONATO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO “COPA CON DIOS Y EL PUEBLO” EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA"					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR DESPUÉS DEL IVA**	**TOTAL**
Balones de voleibol, 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior entre 0,300 y 0,325 kg/cm².	23	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	$ 5.542.425
Malla de voleibol profesional, (Red de color negra elaborada en polietileno, con franja en la parte superior de lona y tensores para su agarre	5	$ 364.500	$ 69.255	$ 433.755	$ 1.822.500

y antenas tensoras elaboradas en fibra de vidrio)						
Tableros anotadores cuenta puntos Modelo de 4 dígitos Números de cartones grandes del 0 – 31. Números de cartones pequeños del 0 – 7. Tamaño: longitud 38 cm, ancho 19 cm, altura 20 cm. Peso de aprox. 900 gramos.	5	$ 348.300	$ 66.177	$ 414.477	$	1.741.500
Banderines para jueces de línea Material Tela: Nylon Tamaño de tela: 50 cm Ancho x 34 cm Alto Material del mango: Plástico y Espuma Dimensión del mango: 51,5 cm	10	$ 8.100	$ 1.539	$ 9.639	$	81.000
SUBTOTAL					**$**	**9.187.425**

ACTIVIDAD 2: PREMIACIÒN DEL CAMPEONATO "XV CAMPEONATO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA CON DIOS Y EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DÍA			TOTAL, DÍAS	
Primer Puesto Masculino	1	$ 20.000.000,00	N/A	$ 20.000.000	$	20.000.000
Segundo Puesto Masculino	1	$ 15.000.000,00	N/A	$ 15.000.000	$	15.000.000
Tercer Puesto Masculino	1	$ 10.000.000,00	N/A	$ 10.000.000	$	10.000.000
Primer Puesto Femenino	1	$ 20.000.000,00	N/A	$ 20.000.000	$	20.000.000
Segundo Puesto Femenino	1	$ 15.000.000,00	N/A	$ 15.000.000	$	15.000.000
Tercer Puesto Femenino	1	$ 10.000.000,00	N/A	$ 10.000.000	$	10.000.000
Trofeo Campeón: Trofeos especiales en corte láser. Baño dorado envejecido. Sobre base de madera con placa, Altura total aproximada: 63 cm	2	$ 160.380	$ 30.472	$ 190.852	$	320.760
Trofeo Subcampeón Trofeos en acabado plata envejecida. Sobre base de madera. Altura total: 55 cm.	2	$ 119.070	$ 22.623	$ 141.693	$	238.140
Trofeo Tercer Puesto: Trofeos en acabado bronce envejecido. Sobre base de madera y placa. Altura total aproximada: 50 cm.	2	$ 76.950	$ 14.621	$ 91.571	$	153.900
SUBTOTAL					**$**	**90.712.800**
TOTAL					**$**	**99.900.225**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio se fundamenta en el plan de inversión, las actividades logísticas, la implementación deportiva y los elementos de premiación requeridos para el adecuado desarrollo del XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino "Copa Con Dios y el Pueblo".

Hace parte integral de este estudio previo el estudio del sector, las solicitudes de cotización, las respuestas recibidas, el plan de inversión y la trazabilidad respectiva, documentos que deberán obrar en el expediente contractual.

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / DÍAS	VALOR
1.0	Implementación deportiva para el XVI Campeonato Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino "Copa Con Dios y el Pueblo".	Según plan de inversión	Incluido en el valor total del convenio
2.0	Premiación del campeonato.	Según plan de inversión	Incluido en el valor total del convenio
TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$99.900.225

4.3. FORMA DE DESEMBOLSO:

INDEPORTES Córdoba desembolsará el valor del convenio de la siguiente manera:

• Primer desembolso: cuarenta por ciento (40%) del aporte de INDEPORTES Córdoba, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, cuando haya lugar, y suscripción del acta de inicio.

• Segundo desembolso: sesenta por ciento (60%) contra informe final, certificación del supervisor, soportes financieros y acta de liquidación, conforme a las condiciones pactadas en el convenio.

Los recursos del convenio deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto pactado. INDEPORTES Córdoba efectuará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas del convenio a celebrar, INDEPORTES Córdoba deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la dependencia competente. CDP No. D 2026-00753 por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($99.900.225.00)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No procede comparación de ofertas, por tratarse de un convenio interadministrativo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines comunes. En consecuencia, la selección se soporta en la procedencia de la contratación directa mediante convenio interadministrativo, en la competencia concurrente de las entidades y en la conveniencia de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo del evento deportivo.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán verificarse la capacidad jurídica de las entidades intervinientes, la existencia de la necesidad, la disponibilidad presupuestal, la competencia funcional, la coherencia del objeto con los planes de desarrollo y la suficiencia de los estudios y soportes que integran el expediente contractual.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con base en la naturaleza, alcance, plazo y forma de ejecución del convenio, se identifican como riesgos previsibles los asociados a coordinación interinstitucional, cumplimiento del cronograma del evento, baja participación deportiva, alteración del orden público, condiciones climáticas, disponibilidad presupuestal, suministro oportuno de implementación deportiva y riesgos logísticos.

RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Coordinación interinstitucional	Municipio de Ciénaga de Oro / INDEPORTES Córdoba	Comité técnico de seguimiento, cronograma, canales de comunicación y requerimientos oportunos.
Incumplimiento del cronograma del evento	Municipio de Ciénaga de Oro	Cronograma detallado, seguimiento del supervisor y reportes de avance.
Baja participación deportiva	Municipio de Ciénaga de Oro	Estrategia de convocatoria, coordinación con delegaciones y soporte de beneficiarios.
Alteración del orden público	Municipio de Ciénaga de Oro	Coordinación con autoridades competentes, medidas preventivas y plan de contingencia.
Riesgo climático	Compartido	Planeación logística, alternativas operativas y coordinación del evento.
Disponibilidad presupuestal	Cada entidad según sus competencias	Expedición y verificación del CDP y control de compromisos presupuestales.

Suministro oportuno de implementación deportiva	INDEPORTES Córdoba / Municipio de Ciénaga de Oro, según el plan de ejecución	Seguimiento al plan de inversión, actas de entrega e inventario.
Riesgo logístico	Municipio de Ciénaga de Oro	Planeación operativa, personal logístico, escenarios, seguridad y atención de emergencias.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a que se trata de un Convenio Interadministrativo celebrado entre entidades estatales, esto es, entre el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro, no se exigirá garantía única al Municipio, sin perjuicio de las obligaciones de correcta inversión, manejo, destinación específica, rendición de informes, presentación de soportes, reintegro de recursos no ejecutados o no soportados y cumplimiento integral del objeto convenido.

La no exigencia de garantía al Municipio se justifica en la naturaleza interadministrativa del convenio, en la calidad de entidades públicas de las partes, en el deber legal de coordinación, colaboración y responsabilidad en el manejo de recursos públicos, así como en los mecanismos de supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico previstos en el presente documento.

No obstante, el Municipio de Ciénaga de Oro deberá exigir, aprobar y mantener vigentes las garantías que resulten procedentes en los contratos derivados que celebre para la ejecución de las actividades financiadas o apoyadas con recursos del presente convenio, conforme al análisis de riesgos de cada contratación. En dichas garantías deberá incluirse como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Ciénaga de Oro e INDEPORTES Córdoba, según la naturaleza del amparo, o incorporarse condición particular que reconozca el interés asegurable de INDEPORTES Córdoba sobre los recursos públicos aportados y las actividades objeto del convenio.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes, sin perjuicio de la verificación final que realice la entidad conforme a la matriz de acuerdos comerciales aplicable, la naturaleza jurídica del proceso, el objeto y el valor estimado.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente convenio interadministrativo será ejercida por el servidor público que designe el Director General del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES Córdoba, mediante acto administrativo, quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y la correcta destinación de los recursos y bienes aportados para la ejecución del objeto convenido.

- Verificar el cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio.
- Realizar seguimiento al cronograma de actividades y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
- Verificar que la implementación deportiva y los elementos de premiación sean entregados y destinados exclusivamente al desarrollo del evento.
- Solicitar y revisar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios para evidenciar la correcta ejecución del convenio.
- Requerir por escrito al Municipio cuando advierta incumplimientos, retrasos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto convenido.
- Elaborar o revisar las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando a ello haya lugar.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, cuando corresponda.
- Recomendar la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales que resulten procedentes.

10. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación entre las entidades intervinientes, se conformará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por el supervisor designado por INDEPORTES Córdoba o quien haga sus veces, y el Secretario de Deporte o el funcionario que designe el Municipio de Ciénaga de Oro.

- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma del torneo.
- Coordinar las actividades necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
- Analizar las situaciones que puedan afectar el desarrollo del evento y formular recomendaciones para su solución.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las entidades.
- Revisar los informes de ejecución y efectuar las observaciones a que haya lugar.
- Dejar constancia de sus reuniones mediante actas, las cuales harán parte integral del expediente contractual.

11. LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables. Si no fuere posible la liquidación bilateral dentro del término legal, la entidad competente procederá conforme a las reglas previstas en la legislación vigente.

12. RESULTADOS ESPERADOS

- Garantizar la realización del XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino “Copa Con Dios y el Pueblo” en condiciones técnicas y logísticas adecuadas.
- Fortalecer la práctica del voleibol en el municipio de Ciénaga de Oro y en el departamento de Córdoba.
- Promover la participación de deportistas provenientes de diferentes municipios, departamentos y delegaciones internacionales.
- Fomentar la integración regional, la convivencia ciudadana y los hábitos de vida saludable mediante la práctica del deporte.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la articulación de capacidades institucionales entre INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro.
- Fortalecer la oferta institucional en materia de deporte y recreación, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y del Plan de Desarrollo Municipal.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Informe técnico.
- Informe financiero.
- Relación de gastos.
- Registro fotográfico.
- Acta de premiación.
- Inventario de bienes.
- Relación de beneficiarios.
- Informe final.

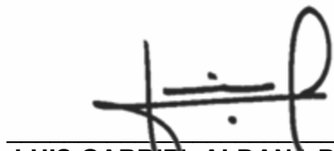
14. PROHIBICIÓN DE DESTINACIÓN DIFERENTE

Los bienes, recursos e implementación deportiva aportados por INDEPORTES Córdoba únicamente podrán destinarse al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, quedando prohibida su utilización para fines distintos o ajenos al evento objeto del convenio.

Con fundamento en los estudios realizados, se considera procedente la celebración del convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro, con el fin de apoyar la organización, desarrollo y fortalecimiento del XVI Torneo Nacional y IV Internacional de Voleibol Masculino y Femenino “Copa Con Dios y el Pueblo”.

Parágrafo 1: Se anexa la matriz de riesgo.

Para constancia se firma en Montería, a los 16 días del mes de julio de 2026.



LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director INDEPORTES Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO COMPONENTE JURÍDICO POR:	REVISADO ÁREA GESTORA COMPONENTE TÉCNICO POR:	REVISADO COMPONENTE FINANCIERO POR:
Nombre: Carlos López Pastrana	Nombre: Carlos López Pastrana	Nombre: Juan Esteban López	Nombre: Aida García Jaller
Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: Subdirector de alto rendimiento y fomento deportivo	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: